



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de los Títulos; Profesor en Comunicación Audiovisual (Código 2633), y “Licenciado en Comunicación Audiovisual” (Código 1922) otorgados por Instituciones de Nivel Terciario.

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio de los títulos mencionados en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudios y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 23/18;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título “Profesor en Comunicación Audiovisual” (código 2633), para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro; con el siguiente alcance:

**HABILITANTE:**

TALLER DE COM/COMUNIC/MEDIOS DE COM/CULT Y COM/COM EN ORGANIZ/LEGIS Y POL COMUNIC/SOCIEDAD Y COMUNICACIÓN, TALLER MULTIMEDIA. (BACH EN COMUNIC) –CÓDIGO 36017.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR para el título “Licenciado en Comunicación Audiovisual” (Código 1922), para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro las incumbencias con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

TALLER DE COM/COMUNIC/MEDIOS DE COM/CULT Y COM/COM EN ORGANIZ/LEGIS Y POL COMUNIC/SOCIEDAD Y COMUNICACIÓN, TALLER MULTIMEDIA. (BACH EN COMUNIC) –CÓDIGO 36017.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N°            2596

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro